

- Viajes	598 €
- Cuatro billetes de avión, ida y vuelta	480 €
- Cuatro billetes de autobús (Málaga-Estación-Granada)	68 €
- Taxis	50 €
- Sueldos	9.300 €
- Técnico del proyecto (Doctor en Antropología por la Universidad de Granada). 6 meses a 1.700 € brutos por mes	10.200 €
- Personal de Apoyo (150 € por curso/taller y coordinación)	2.000 €
TOTAL GASTOS ...	15.800 €

* Los abonos con cargo a la subvención que se efectúen como remuneración a profesores, ponentes, monitores, colaboradores y similares serán objeto de la correspondiente retención por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

7.ª La percepción de esta subvención es compatible con las que, para el mismo objeto, pueda percibir la entidad beneficiaria (CICODE) de cualesquiera otras personas o entidades, tanto públicas como privadas.

8.ª La justificación de la realización del programa-proyecto subvencionado y del cumplimiento de los objetivos previstos, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario (CICODE), en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Dicha justificación será única y comprensiva de la totalidad de actividades efectivamente realizadas con cargo a la subvención, incorporando el debido desglose de los gastos imputados a cada uno de ellos.

Su presentación se llevará a cabo ante la Presidenta de la Comisión Ejecutiva del Instituto de las Culturas de Melilla en el plazo de tres meses desde la conclusión del proyecto subvencionado.

9.ª El presente Convenio de colaboración surtirá efectos desde su firma y su vigencia será de seis (6) meses.

10.ª Cualquier información pública o publicidad en relación con el proyecto objeto del presente convenio hará constar que se trata de actividades subvencionadas por el Instituto de las Culturas de Melilla de la Ciudad Autónoma de Melilla.

11.ª Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados.

Por el Instituto de las Culturas.

Fadela Mohatar Maanan.

Por el CICODE

José Luis Villena Higuera

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 17 de octubre de 2012.

El Secretario oel Instituto.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
INSTITUTO DE LAS CULTURAS

2660.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla ha suscrito el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS EXTERNAS (CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES) ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y EL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Madrid, a 10 de octubre 2012